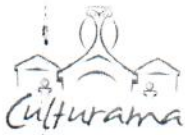
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	
	RESOLUCION	

RESOLUCIÓN No. 031
(Febrero 21 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A CONVOCATORIA PROMOVER 2019 OCTAVA
VERSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA, Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
CULTURAMA. En uso de sus facultades Legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 establece : "La cultura y sus diversas manifestaciones es el fundamento de la Nacionalidad", la Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3 indica : "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana(...)", Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Ley 1379/2010 Ley de la Red de Bibliotecas Públicas, Título II, Capítulo II, Artículo 24: sobre la visión territorial.
2. Con la presente convocatoria se pretende dar cumplimiento a los lineamientos nacionales, puesto que mediante ésta, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama – Culturama, respetando los principios de equidad y honestidad, busca dar cumplimiento a las directrices Constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión, mediante el apoyo financiero a los proyectos culturales de interés municipal, que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, a desarrollar el talento creativo y productivo y a consolidar el Sistema Municipal de Cultura.
3. Que El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, es el ente encargado de dirigir y liderar la política pública cultural del municipio y tiene la responsabilidad de implementar dentro de sus políticas los lineamientos para la participación en la CONVOCATORIA PROMOVER DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL
4. Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 18 prevé que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales (...)"
5. Que en virtud de lo anterior, corresponde al El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, de conformidad con las obligaciones legales, ejecutar la política cultural que incentive la promoción y el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos y para ello, a través del documento de CONVOCATORIA PUBLICA se fijarán los parámetros y condiciones a seguir dentro de la "CONVOCATORIA PROMOVER DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL".



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio A LA OCTAVA VERSIÓN DE LA CONVOCATORIA PROMOVER y dar apertura al "COMPONENTE PROMOVER PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS DE LA CONVOCATORIA PROMOVER 2019 OCTAVA VERSIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma de la convocatoria el siguiente:

CRONOGRAMA GENERAL			
	Componente – modalidad	FECHA APERTURA	FECHA CIERRE
Fecha de apertura de la convocatoria	Promover PEÑAS CULTURALES	21 de febrero de 2019	13 de marzo de 2019
	Promover APOYO A MICROEMPRESAS CULTURALES	21 de febrero de 2019	21 de marzo de 2019
	Promover PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS	25 de febrero de 2019	Para esta modalidad es necesario revisar cada una de las líneas en las cuales se presenta, ya que cada una de ellas tiene diferentes fechas de cierre.
	Promover PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA SEMANA SANTA	25 de febrero de 2019	28 de marzo de 2019
	COMPONENTE PROMOVER SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	Primer Ciclo 22 de marzo Segundo Ciclo 23 de octubre	Primer Ciclo 29 de marzo Segundo Ciclo 30 de octubre
	PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LA SALA DE EXPOSICIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES "ERNESTO CÁRDENAS RIAÑO"	25 de febrero de 2019	28 de marzo de 2019
	Componente PROMOVER ESTÍMULOS modalidad SÚMATE AL CUENTO.	09 de abril de 2019	21 de junio de 2019

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	
	RESOLUCION	

	Componente PROMOVER EVENTOS INSTITUCIONALES, modalidad SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA	2 de mayo de 2019	21 de junio de 2019
	MODALIDAD BECAS DE CREACIÓN DENTRO DEL CONCURSO ZOCÁN DEPARTAMENTAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	2 de mayo de 2019	2 de agosto de 2019
	Componente PROMOVER EVENTOS INSTITUCIONALES, modalidad PROGRAMACIÓN CULTURAL FERIA DUITAMA 2019.	19 de noviembre de 2019	11 de diciembre de 2019

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución y de la "CONVOCATORIA PROMOVER 2019 OCTAVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL" en la página del Portal web www.culturamaduitama.gov.co

ARTICULO CUARTO: En el evento en que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el gerente de Instituto, podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles, o en su defecto dar aplicación a las demás disposiciones legales, en el presente proceso.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Duitama, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO BECERRA QUIROZ
 Gerente General "Culturama"